

**ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA Y LOS MIEMBROS DEL
EQUIPO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MEXICO**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Casalí Sarasibar, Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra (España)

De otra parte, el Excmo. Sr. Dr. Chaouki T. Abdallah, Proboite Interino y Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Académicos de la Universidad de Nuevo México

Cada uno de ellos, en representación de las instituciones citadas, y autorizados para la firma del presente Convenio en razón de sus respectivos cargos establecen el siguiente

MARCO GENERAL DE OBJETIVOS

Es interés de ambas instituciones la cooperación mutua y, en la medida de sus posibilidades y en áreas de interés común, el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural, tales como:

- a) Intercambio de estudiantes matriculados en cualquiera de las dos instituciones.
- b) Intercambio de profesores.
- c) Cooperación en la formación de personal.
- d) Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de posgrado.
- e) Publicación y difusión de resultados de interés común.
- f) Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos

Por todo ello, ambos intervinientes, supeditados a sus respectivas normativas, se reconocen plena capacidad para el otorgamiento del presente documento y acuerdan el siguiente

COMPROMISO ESPECÍFICO

Primero.- Programa de Intercambio de Estudiantes

Aprobar un programa de intercambio de estudiantes de grado y/o posgrado entre la Universidad Pública de Navarra y la Universidad de Nuevo México.

La movilidad de los estudiantes en cuanto a áreas de estudio, número de estudiantes de movilidad por año, duración de la movilidad, etc., se realizará conforme a lo que se señale en el Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Selección de Estudiantes

Cada Universidad seleccionará a sus estudiantes de movilidad internacional conforme a su normativa específica. En el caso de la UPNA, esta normativa está publicada en el siguiente sitio web: <http://www.unavarra.es/estudiantes/normativa.htm> ("Programas Internacionales de Movilidad"). En el caso de la Universidad de Nuevo México la información se puede encontrar en <http://laili.unm.edu/node/107> .

Cada Universidad comunicará a la Universidad socia, durante el cuatrimestre académico anterior al inicio de la movilidad, los datos de los estudiantes seleccionados: nombre y apellidos, email, teléfono de contacto, y área de conocimiento en la que se llevará a cabo la movilidad.

Tercero.- Tasas académicas

Las tasas académicas se pagarán únicamente en la Universidad de origen. Los costes correspondientes a cualquier curso especial, recreación o gastos de laboratorio en la universidad de destino, correrán a cargo de los estudiantes de intercambio. La Oficina de Programas y Estudios Internacionales en la Universidad de Nuevo México (OIPS), está cobrando una tasa única de 120 USA dólares a todos los estudiantes extranjeros. Esta tasa será cargada en la cuenta de los estudiantes en la UNM solamente durante el primer semestre.

Cuarto.- Reconocimiento académico

El reconocimiento académico de las asignaturas y/o trabajos que los estudiantes realicen en la Universidad de destino será responsabilidad de la Universidad de origen.

Quinto.- Certificados de calificaciones

La Universidad de destino enviará a la Universidad de origen los certificados acreditativos de las calificaciones obtenidas en las asignaturas y/o trabajos cursados en la misma.

Sexto.- Desplazamiento, alojamiento y manutención

Los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, y cualquier otro gasto derivado de su estancia en el país de la Universidad de destino, así como el seguro de accidentes y enfermedad, correrán a cargo de los estudiantes beneficiarios de los intercambios.

La Universidad de destino asesorará a los beneficiarios en la búsqueda de alojamiento.

Séptimo.- Admisión de estudiantes

La Universidad receptora conservará el derecho de admisión.

La admisión de estudiantes de intercambio para cursar estudios de doctorado y posgrado estará supeditada a su admisión en los cursos de doctorado y en los programas de posgrado correspondientes.

Octavo.- Vigencia, denuncia, modificación, resolución y extinción del convenio

La vigencia de este Acuerdo y su Anexo se extenderá por períodos anuales prorrogable tácitamente por períodos iguales de tiempo mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su denuncia.

La denuncia, en su caso, habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de seis meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Acuerdo o a su Anexo, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades.

El presente Acuerdo y su Anexo se extinguirán igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

NM, Albuquerque,

España, Pamplona

Fecha: Feb 16 / 2012

Fecha: 14-3-2012

Los Miembros del Equipo Rectoral de la
Universidad de Nuevo México

Universidad Pública de Navarra



Dr. Chaouki T. Abdallah
Proboste Interino y Vice Presidente
Ejecutivo de Asuntos Académicos

D. Javier Casali Sarasibar, Vicerrector de
Relaciones Internacionales y Cooperación

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA Y LOS REGENTES DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MEXICO

Entre:	Universidad Pública de Navarra (Spain) y Universidad de Nuevo México
Persona de Contacto (Institucional)	Josune Urzainqui, Sección Relaciones Exteriores Universidad Pública de Navarra, Edificio de Administración Campus Arrosadía, 31006 Pamplona, España Teléfono: +34 948169643/9654; Fax: +34 948169641 Correo electrónico: jurzainki@unavarra.es ; relext@unavarra.es
Persona de contacto (académico)	Gloria Sanz Departamento de Economía Universidad Pública de Navarra, Edificio de Administración Campus Arrosadía, 31006 Pamplona, España Teléfono: +34 948169356; Fax: +34 948169169 Correo electrónico: gloria.sanz@unavarra.es
And :	The University of New Mexico (USA)
Persona de Contacto (Institucional)	Dr. Susan Tiano. Director Latin American and Iberian Institute MSC02 1690 801 Yale NE 1 University of New Mexico Albuquerque, NM 87131-0001 Tel. (505) 277-2961; Fax (505) 277-5989 Email: stiano@unm.edu

Las partes arriba mencionadas acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes y profesores, conforme a lo señalado en el presente acuerdo, y en el marco del Convenio de Cooperación firmado entre ambas instituciones

Movilidad de estudiantes

Area de Conocimiento	Grado	Posgrad	Universidad origen	Universidad destino	Número estudiantes	total meses
Economía General	X		UPNA	UNM	2	20 meses 4 meses por semestre
	X	X	UNM	UPNA	Máximo 5	

Firmas de los representantes legales de la institución:

Nombre de la institución: Universidad de Nuevo México Nombre y cargo del representante institucional: Dr. Chaouki T. Abdallah Proboste Interino y Vice Presidente Ejecutivo de Asuntos Académicos Firma :  Fecha : <i>Feb-16/2012</i>	Nombre de la institución: Universidad Pública de Navarra Nombre y cargo del representante institucional: Javier CASALI Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación Firma :  Fecha: <i>14-3-2012</i>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------